

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002-2010-00014	1/1 PAGINA
---	---	-----------------------------

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
Suaita, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00059-00
DEMANDANTE: SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES
DEMANDADO: LUIS SALOMÓN QUINTERO REYES
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

En atención a la petición de la apoderada de la parte demandante y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 C.G.P., es del caso proceder a señalar fecha para la diligencia de remate del 33.02% bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-32042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

Sea del caso informar que el 33.02% del referido inmueble está avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$33.020.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó¹, esto es VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$23.114.000), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avaluó que corresponde a TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$13.208.000), en el Banco Agrario del Municipio de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el *seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)*, para llevar a cabo la diligencia de remate del 33.02% del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 321-32042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, ubicado en la vereda Benjamín del Municipio de Suaita, Santander, y de propiedad del demandado **LUIS SALOMÓN QUINTERO REYES**.

*La licitación comenzará a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** y no se cerrará sino después de transcurrida una hora.*

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el 70% del avaluó del 33.02% del referido bien inmueble esto es, VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$23.114.000), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avaluó que corresponde a TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$13.208.000), en el Banco Agrario del Municipio

¹ Artículo 448, inciso 3 C.G.P.

de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el cual deberá ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. ***Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y remítase al interesado.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **11 de agosto de 2021**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Suaita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e89bd3517a4c237497f9d46cf66548e30a8f32f203eb300f756be08982dd11e2

Documento generado en 10/08/2021 05:22:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>